



PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

Viceministerio
de Energía

Dirección General
de Asuntos Ambientales Energéticos

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

Lima, 25 AGO. 2015

OFICIO N° 1518 -2015-MEM/DGAEE

Señor

Carlos Sandi Maynas

Presidente

Federación de Comunidades Nativas del Rio Corrientes – FECONACO

Av. Del Ejercito 1718 - Iquitos

Señor

Aurelio Chino Dahua

Presidente

Federación Indígena Quechua del Pastaza - FEDIQUEP

Jr. Maraón 1240 - San Lorenzo

Asunto : Proceso de consulta del Lote 192

Referencia : a) Escrito N° 2528782 (24/08/15)
b) Carta GGRL-PRAC-0318-2015 (20/08/15)

Me dirijo a ustedes a fin de saludarlos y dar atención al documento a) de la referencia mediante el cual se da respuesta al documento b) de la referencia.

Asimismo, manifiestan su posición sobre supuestos incumplimientos indicando lo siguiente:

- *"Creemos que el proceso de diálogo de la consulta, iniciado de acuerdo al correspondiente Plan de (25/5) no ha cumplido principios fundamentales como la Buena Fe, el Plazo razonable y la Interculturalidad, los cuales se precisan en la Ley Derecho a la Consulta Previa N° 29785"*

Sobre el particular, corresponde señalar que desde el Estado consideramos haber efectuado el esfuerzo necesario a fin de alcanzar la protección de los derechos colectivos que podrían ser afectados con la medida objeto de consulta, ejecutando todas las acciones conducentes para el real cumplimiento de los principios rectores del derecho a la consulta; y, desarrollando el proceso de consulta reconociendo, respetando y adaptándose a vuestras culturas, sin dejar de valorarlas como una expresión de nuestra multiculturalidad. Siendo que no sólo se ha analizado y valorado en todo momento la posición de los pueblos indígenas durante el proceso de consulta, en un clima de confianza, colaboración y respeto mutuo; sino que además dicho proceso se ha llevado a cabo considerando plazos razonables que permitan conocer, reflexionar y realizar propuestas concretas sobre la medida legislativa objeto de consulta.

Sobre la Etapa de Diálogo Intercultural, corresponde señalar que se desprende del análisis de las propuestas alcanzadas a través del Acta de Evaluación Interna¹ y las contrapropuestas entregadas por parte del Estado², que éste cumplió con proponer alternativas y buscar consensos entre las partes, promoviendo que los pueblos indígenas analicen lo propuesto. Cabe precisar que se sostuvieron 8 reuniones técnicas y 7 reuniones dentro de la Etapa de Diálogo con el objetivo de

¹ Ingresada a PERUPETRO S.A. Sede Iquitos el 10 de julio de 2015, según el cargo de recepción (Dos días después de lo establecido en el Plan de Consulta Previa del Lote 192) y no el 8 de julio del presente año según lo indicado en el documento de la referencia a).

² Entregadas el 17 de julio de 2015, repartidas en medio escrito en las instalaciones del Instituto de Investigación de la Amazonia Peruana (De acuerdo a lo establecido en el Plan de Consulta Previa del Lote 192).



PERÚ

Ministerio
de Energía y MinasViceministerio
de EnergíaDirección General
de Asuntos Ambientales Energéticos

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

consensuar acuerdos, siendo que a pesar que en las mesas técnicas y reuniones de diálogo se llegaron a consensos sobre ciertos puntos, los pueblos indígenas decidieron no suscribir acuerdos supeditando la suscripción de acuerdos a la determinación de una propuesta de beneficios. Considerando ello, se acordó reanudar la Etapa de Diálogo Intercultural para el 14 de agosto; toda vez que los representantes de los pueblos indígenas manifestaron como requisito para continuar con la Etapa de Diálogo Intercultural discutir sobre los beneficios directos (Fondo Social).

Con fecha 14 de agosto el Estado nuevamente se reunió con los representantes de los pueblos indígenas, a fin de proponer como acuerdo sobre beneficios, la creación de un Fondo Social, el cual se financiaría con un aporte anual equivalente al 0.75% del valor monetario de la producción fiscalizada, aporte que sería depositado por el Contratista del Lote en un Fideicomiso privado. Sin embargo, no se aceptó la propuesta realizada, solicitándose en la reunión de fecha 15 de agosto de 2015 que el porcentaje ascienda como mínimo a 2.5%, siendo que se le indicó a los representantes del Estado que los representantes de los pueblos indígenas quechua y achuar de las cuencas del Pastaza y Corrientes se retiraban nuevamente a sus comunidades.

La Entidad Promotora con el ánimo de agotar todos los esfuerzos para continuar con el Diálogo, remitió con fecha 19 de agosto de 2015, la carta N° GGRL-PRAC-0318-2015 a las federaciones representantes de los pueblos indígenas quechua y achuar de las cuencas del Pastaza y Corrientes solicitando reconsideren su negativa a aceptar el mecanismo de beneficios propuesto, asimismo solicitó se evalúe la continuación del diálogo respecto de las otras propuestas de acuerdos ya trabajadas sobre las cuales si habían consensos, siendo que remitió en anexo adjunto a dicha carta, propuestas para todas las solicitudes de acuerdo a la última reunión de la mesa técnica de fecha 11 de agosto de 2015. Siendo que se planteó como fecha para reunión los días sábado 22 o lunes 24 de agosto de 2015.

Al respecto, con fecha 24 de agosto de 2015, las federaciones FECONACO y FEDIQUEP envían una comunicación a la Entidad Promotora en la que se condiciona su continuación al diálogo a lo siguiente:

- Se firmen todos los acuerdos de manera integral y no por partes.
- Todas las propuestas y posturas deben ser flexibles al diálogo, inclusive la de beneficios.
- Asegurar tiempo y procedimientos interculturales y no tomas de decisiones en un solo día.

Asimismo, señalan que existen temas pendientes, siendo que sobre ello corresponde precisar lo siguiente:

- i) Sobre el derecho al territorio: El Estado ha elaborado una propuesta normativa relacionada a garantizar los derechos de las Comunidades Nativas que se encuentran en posesión de las tierras;
- ii) Sobre Derechos a un Territorio Sano sin Contaminación: En el marco de la Mesa Técnica se trabajó una propuesta de acuerdo en el que se conformaría un grupo de trabajo encargado de analizar las propuestas normativas referido a los instrumentos de gestión ambiental. Asimismo, sobre aumentar a 200 millones el Fondo de Remediación, ello se analizará oportunamente por la Junta de Administración a la que se refiere la Ley N° 30321, Ley que crea el fondo de contingencia para la remediación ambiental; y
- iii) Sobre el Derecho de participación: Dicho derecho se encuentra materializado como una de las propuestas del Estado como beneficio a través del fondo social.

En este orden de ideas, consideramos que si bien las federaciones representantes de los pueblos indígenas quechua y achuar de las cuencas del Pastaza y Corrientes manifestaron su disposición



PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

Viceministerio
de Energía

Dirección General
de Asuntos Ambientales Energéticos

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

al diálogo en el documento a) de la referencia, en realidad se desprende del mismo que se condiciona el Diálogo a firmar todos los acuerdos y no sólo aquellos sobre los cuales exista una posición de consenso.



Por lo tanto, al no haber obtenido una respuesta concreta respecto al documento b) de la referencia sobre las propuestas planteadas por el Estado la cual incluye la propuesta de beneficios comunicada el 14 de agosto de 2015 y al no haber aceptado ninguna de las fechas propuestas para retomar el Diálogo o plantear una fecha alternativa, el Estado entiende que existe desacuerdo con las propuestas remitidas en los términos propuestos.



Por tales motivos corresponde al Estado concluir la Etapa de Diálogo Intercultural y proceder con la Etapa de Decisión al no haberse alcanzado acuerdos a la fecha y haberse agotado todos los medios posibles para llegar a acuerdos, por lo que al Estado le corresponde adoptar todas las medidas que resulten necesarias para garantizar los derechos de los pueblos indígenas.

Sin otro particular, quedo de ustedes.

Atentamente,



Renato Baluarte Pizarro
Director General
Asuntos Ambientales Energéticos

C.C. : Viceministerio de Interculturalidad del Ministerio de Cultura.
PERUPETRO S.A.

www.minem.gob.pe

Av. Las Artes Sur 260
San Borja, Lima 41, Perú
T: (511) 411 1100
Email: webmaster@minem.gob.pe

